JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. Verbal de Pertenencia No. 1100140030532019-00472-00

Con base en el informe secretarial y una vez revisado el plenario, el Despacho Resuelve:

1.- Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el Demandado José Jesús Rico Rincón y las personas indeterminadas, fueron notificadas a través de Curador Ad Litem (Fl 111) del auto admisorio de la demanda, y en término contestó la demanda y propuso excepciones de mérito (fls. 112 a 127).

2. Por Secretaria dar cumplimiento al artículo 370 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase,

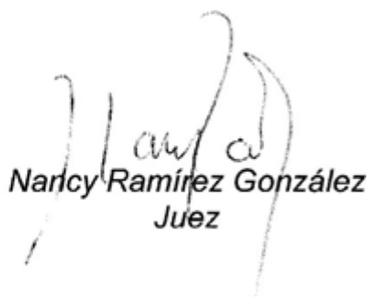

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.051 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 9 de julio de 2020.

Laura Camila Linares Pedraza
Secretaria